

parte de las empresas de telefonía móvil, que se regirá por la presente ordenanza.

Art. 2. *Hecho imponible.*—1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de aprovechamientos especiales en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público municipal por parte de empresas de servicios de telefonía móvil.

2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquellas.

3. La sujeción a la presente tasa determinará la no sujeción a otras tasas establecidas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Art. 3. *Sujetos pasivos.*—1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de telefonía móvil.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos, con independencia de que sean titulares de las redes de comunicación o meros titulares de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. También serán sujetos pasivos de la tasa las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 noviembre, General de Telecomunicaciones.

4. Las empresas titulares de las redes físicas que no tengan la consideración de sujetos pasivos estarán sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la ordenanza fiscal 4.1.

5. La empresa “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, a la cual cedió “Telefónica, Sociedad Anónima”, los diferentes títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9 por 100 de sus ingresos brutos que satisfice a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del “Grupo Telefónica” están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza. En particular “Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima”, está sujeta a la tasa en los términos regulados en la presente ordenanza.

Art. 4. *Base imponible y cuota tributaria.*—1. La base imponible se determinará en función del aprovechamiento especial disfrutado por el sujeto pasivo, calculado mediante la siguiente fórmula:

$$BI = Cmf * Nt + (NH * Cmm) = 5.794.362 + 45.270.819 = 51.065.181 \text{ euros.}$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, en líneas de telefonía fija, por llamadas procedentes de teléfonos móviles. Su importe para el ejercicio 2009 es de 66,7 euros/año.

Nt = número de teléfonos fijos instalados en Getafe, que son un total de 86.872.

NH = 95 por 100 del número de habitantes empadronados, que asciende a 162.261.

Cmm = Consumo medio telefónico, estimado por teléfono móvil por llamadas de móvil a móvil, cuyo importe para 2009 es de 279,5 euros/año.

2. El tipo de gravamen es del 1,4 por 100.

3. La cuota tributaria global (QB) es el resultado de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible, y para el año 2009 se cuantifica en 716.048,35 euros.

4. La cuota tributaria individualizada es el resultado de dividir la cuota tributaria global entre los operadores existentes en función de la cuota de mercado correspondiente a cada uno de ellos (incluyendo las modalidades de prepago y pospago). A estos efectos, se presume que la cuota de mercado correspondiente a cada operador es la última publicada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones en sus Informes Anuales. La cuota tributaria global, las cuotas de mercado correspondientes a cada operador,

y la cuota anual y trimestral correspondiente a cada uno de ellos son las siguientes:

Operador	QB	% cuota	QTI	QTI/4
Movistar	716.048,35	49,06	354.157,51	88.539,37
Vodafone	716.048,35	33,51	239.947,80	59.986,95
Orange	716.048,35	16,67	119.365,25	29.841,31
Yoigo	716.048,35	0,23	1.646,91	411,72
Euskatel	716.048,35	0,34	2.434,56	608,64

5. El cuadro anterior se actualizará cada vez que se haga público el nuevo informe anual de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

Art. 5. *Período impositivo y devengo de la tasa.*—1. El período impositivo es el trimestre, por lo que dentro del año natural existen cuatro períodos impositivos referidos a los siguientes meses:

- Primer trimestre: enero, febrero y marzo.
- Segundo trimestre: abril, mayo y junio.
- Tercer trimestre: julio, agosto y septiembre.
- Cuarto trimestre: octubre, noviembre y diciembre.

2. El devengo tendrá lugar el último día del período impositivo.

Art. 6. *Gestión.*—El impuesto se liquidará por la Administración Local, que notificará las liquidaciones correspondientes a los sujetos pasivos en los tres meses siguientes a la finalización del período impositivo.

Art. 7. *Infracciones y sanciones.*—En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas que a tal efecto se establecen en la ordenanza fiscal general de gestión, inspección y recaudación y en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será de aplicación en el período impositivo siguiente a dicho momento, hasta su modificación o derogación expresas.»

Tercero.—El presente acuerdo definitivo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Getafe, a 6 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio, David Castro Valero.

(03/7.171/09)

GETAFE

OFERTAS DE EMPLEO

Por la presente se publica que en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 5 de febrero de 2009, se aprobaron las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE REFERIDAS A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE SARGENTO/A DE LA POLICÍA LOCAL PERTENECIENTES DOS A LA O.P.E. DE 2006 Y DOS A LA O.P.E. DE 2007 POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN INTERNA

Número de plazas: 4. Categoría: sargento. Grupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Nivel CD: 20. Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional segundo grado o equivalente. Sistema selectivo: concurso-oposición, promoción interna.

El número de plazas convocadas se verá incrementado por las vacantes que se produzcan con posterioridad a la presente convocatoria antes de que termine el proceso selectivo.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Las bases generales para la selección de personal funcionario del Ayuntamiento de Getafe fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local, de 25 de septiembre de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 271, de fecha 13 noviembre de 2008. Dichas bases generales rigen lo relativo a admisión de aspirantes, listas de personas admitidas-excluidas, fecha de comienzo de los ejercicios, composición y actuación del órgano de selección, adquisición de la condición de funcionario o funcionaria y cuantos aspectos no queden regulados en la legislación específica mencionada en el párrafo anterior y en las presentes bases.

Primera. *Requisitos*

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) No superar los sesenta años antes de la fecha en que termine el plazo presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional segundo grado o equivalente.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas y la capacidad funcional exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones de sargento.
- e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente prueba de oposición. Este certificado no excluirá las comprobaciones posteriores que integra la prueba de reconocimiento descrito en la presente base.
- h) Deberá acreditarse, de no figurar en su expediente personal, estar en posesión del permiso de conducir de la clase A, con una experiencia mínima de dos años, y de la clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) o equivalentes.
- i) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley, de no figurar en su expediente personal.
- j) Pertenecer en activo al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.
- k) Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría de sargento del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.

Los requisitos deberán poseerse en el momento que termine el plazo de presentación de instancias.

Segunda. *Solicitudes*

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerla en el impreso normalizado 701 que será facilitado gratuitamente en la Casa Consistorial (plaza de la Constitución, número 1). Dicho impreso consta de tres copias de las cuales una de ellas validada mecánicamente por la entidad bancaria colaboradora será para el Ayuntamiento de Getafe.

La presentación del modelo oficial de solicitud supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en ellas y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente una vez superado el proceso selectivo todos los datos que figuren en la solicitud.

Las personas que aleguen méritos para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso recogida en la base 3.1.1 deberán aportar, junto con la instancia y en el plazo de presentación de las mismas, fotocopia de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos.

Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

En dicho anuncio del “Boletín Oficial del Estado” constará la fecha, número de BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que fueron publicadas las correspondientes bases completas.

Lugar de presentación.—El impreso de solicitud y copia debidamente cumplimentados se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, plaza Constitución, número 1, planta baja, en horas de nueve a catorce de lunes a viernes, de dieciséis treinta a diecinueve de lunes a jueves, y de diez a trece los sábados.

Las instancias también podrán presentarse en las distintas formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tasa por derechos de examen.—El importe se pagará en efectivo en cualquier sucursal de “Caja Madrid”. Para proceder al mismo será necesario presentar el modelo 701 autoliquidativo de admisión a pruebas selectivas, que deberá validarse mecánicamente por “Caja Madrid” en sus tres copias.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora sustituirá el trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Según lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 18 del Ayuntamiento de Getafe, que regula la tasa por derechos de examen con entrada en vigor desde el día 1 de enero de 2008, la cuantía de la tasa será de 10,45 euros (tasa para el acceso al grupo C1, 20,90 euros, con bonificación del 50 por 100 al tratarse de promoción interna).

Tercera. *Procedimiento de selección*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Concurso-oposición.
- Curso selectivo de formación.

3.1. Concurso-oposición:

3.1.1. Fase de concurso.—Se valorarán exclusivamente los méritos alegados por los/as aspirantes junto con las instancias. Se valorarán los méritos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias conforme al siguiente baremo:

- a) Experiencia: se valorará el servicio prestado como funcionario o funcionaria de carrera en propiedad, hasta un máximo de 5 puntos; sin tener en cuenta los dos años exigidos en la categoría de cabo exigidos para participar en la convocatoria, de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:
 - 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses en la categoría de cabo en la Policía Local de Getafe.
 - 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses en la categoría de cabo de la Policía Local de Getafe.
 - 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses en la categoría de policía en la Policía Local de Getafe.
- b) Formación: se valorarán los cursos de actualización y especialización profesional. Solo se tomarán en consideración los cursos certificados por Escuelas de Policía dependientes de las Administraciones Públicas o cursos de manifiesto interés policial o relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo impartidos por organismos oficiales, Ayuntamiento de Getafe, Jefatura de Policía Local, sindicatos o debidamente reconocidos, hasta un máximo de 3,5 puntos. También se considerarán como de interés policial los cursos relacionados con el lenguaje de signos, idiomas e informática.
 - Inferiores a 40 horas: 0,25 puntos.
 - De 40 y hasta 79 horas: 0,50 puntos.
 - De 80 horas y hasta 119 horas: 1 punto.
 - De 120 horas y hasta 159 horas: 1,50 puntos.
 - De 160 horas y superiores: 2 puntos.
 (Aquellos cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas lectivas se puntuarán con 0,25 puntos.)

c) Titulación académica:

- Por estar en posesión del título de licenciado o equivalente: 1 punto.
- Por estar en posesión del título de diplomado o equivalente: 0,75 puntos.

Solo se puntuará hasta un máximo de 1 punto. Solo se valorará la titulación superior.

d) Felicitaciones: por felicitaciones individualizadas de la Alcaldía-Presidencia, concejal-delegado del Área, Comisión de Gobierno o Pleno, Comunidad de Madrid, Administración General del Estado o de la Jefatura de Policía Local: 0,10 puntos por cada una, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Se sumarán a los puntos obtenidos en la formación, la experiencia, titulación académica y felicitaciones hasta alcanzar el máximo permitido en la fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación total máxima que se podrá obtener será del 25 por 100 respecto a la máxima posible de la fase de oposición, es decir, 10 sobre 40, independientemente de la puntuación que se obtenga en la fase de oposición.

3.1.2. Fase de oposición.—Las pruebas a superar serán las siguientes, todas ellas eliminatorias:

a) Pruebas psicotécnicas: homologadas por la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid, orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los/las aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar.

b) Pruebas físicas: consistirá en la superación de todas y cada una de las pruebas señaladas en el anexo I, con arreglo a las marcas mínimas reflejadas en el mismo y que serán las siguientes:

- Carrera de velocidad.
- Salto de longitud.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- Natación (estilo libre) 25 metros.

El orden de realización de las pruebas podrá verse alterado a criterio del tribunal y los técnicos deportivos. En atención a lo dispuesto en el artículo 59.2, Decreto 112/1992, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, excepcionalmente el tribunal podrá eximir de la realización de todas o alguna de las pruebas físicas a aquellos funcionarios o funcionarias del Cuerpo de Policía Local que hayan resultado disminuidos por accidente profesional acaecido con motivo del ejercicio de la función policial, en sus condiciones físicas, pudiendo solicitar y recabar para ello cuanta información médica considere oportuna. Igual consideración se tendrá quien por enfermedad grave o convalecencia de intervención quirúrgica que conlleve baja laboral no pudiera realizar las pruebas físicas, previo informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, igualmente se dará el mismo tratamiento en caso de embarazo, acreditado mediante el correspondiente certificado médico. En estos casos el/la aspirante será puntuado con la calificación mínima para ser declarado apto/a.

c) Pruebas de conocimiento. Constará de dos partes:

- Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo, en el tiempo de dos horas, de dos temas entre tres extraídos al azar de los relacionados en el anexo II.
- Segundo ejercicio: consistirá en la presentación de una memoria o proyecto profesional que versará sobre una materia propuesta por el tribunal relacionada con la plaza a desempeñar, especialmente con las funciones de coordinación y seguimiento de los servicios de Policía Local de Getafe. Dicha memoria deberá ser presentada por escrito con una extensión máxima de 20 folios,

con tipo de letra Courier 12 e interlineado de 1,5 y defendida oralmente ante el tribunal por el/la aspirante. Se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos y experiencia profesional. La defensa de la memoria se realizará en un máximo de una hora y se entregará con una antelación de cinco días a su exposición.

c) Reconocimiento médico: el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Getafe realizará un reconocimiento médico, con sujeción al cuadro de exclusiones detallado en el anexo III, que garantizará la idoneidad del/la opositor/a para la función a desempeñar.

3.1.3. Calificación de la fase de oposición.—Para la valoración y calificación de las pruebas psicotécnicas y de reconocimiento médico se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá, con arreglo a las condiciones de la convocatoria, su informe, calificando a los aspirantes de apto-no apto.

Calificación de las pruebas físicas.—Cada apartado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

La nota final de las pruebas físicas se obtendrá con la media aritmética del conjunto de pruebas (es decir, esta prueba se calificará con un total de 10 puntos).

Calificación de las pruebas de conocimientos.—El primer ejercicio se puntuará con un máximo de 20 puntos; cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en cada uno de ellos para no ser eliminado.

El segundo ejercicio se puntuará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para no ser eliminado. La nota final de la prueba de conocimientos se obtendrá con la suma de los dos ejercicios.

La calificación final de cada aspirante en el concurso-oposición se realizará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición.

El orden de colocación de los/las aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor. Los empates se resolverán atendiendo a la mejor calificación en los siguientes apartados por el orden expresado:

- Prueba de conocimientos.
- Fase de concurso.
- Sexo menos representado.
- Pruebas físicas.
- Sorteo.

3.1.4. Nombramiento de sargentos en prácticas.—Antes del comienzo del curso selectivo de formación en la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid, los/las aspirantes propuestos (en número igual al de plazas convocadas más los incrementos de plazas que se produzcan en aplicación del párrafo segundo de estas bases) serán nombrados “sargentos en prácticas”, previa aportación de la documentación necesaria que no obre en su expediente personal.

Las personas nombradas percibirán, durante el período de prácticas, las retribuciones establecidas por la legislación (Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificada por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero).

A los/las aspirantes nombrados en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid para dar comienzo al curso de selección, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse al curso, injustificadamente, se les considerará decaídos de su derecho.

3.2. Curso selectivo de formación.—Será requisito indispensable, como segunda fase del proceso selectivo, superar el curso de formación en la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid, cuya duración no será inferior a tres meses.

El curso se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, resultando de aplicación las prescripciones que al respecto se encuentran contenidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid (Orden 1334/1994, de 22 de septiembre).

Por necesidades del servicio, el Ayuntamiento podrá determinar la realización del curso de los/las seleccionadas en distintas y sucesivas ediciones programadas por la Comunidad de Madrid, de ser así se respetará para los turnos la puntuación obtenida al finalizar el proceso selectivo.

Quien no supere en su totalidad el curso, perderá los derechos adquiridos por la superación del concurso-oposición y será excluido definitivamente del proceso selectivo, salvo en los casos dispuestos en el párrafo siguiente.

Quienes habiendo superado la fase de oposición, no logren superar el curso selectivo de formación, tendrán opción por una sola vez, siempre que la no superación del curso se debiera a motivos involuntarios y debidamente justificados, a realizarlo en la siguiente convocatoria que realice el Ayuntamiento. En este supuesto, el o la aspirante, al que se respetará la calificación obtenida en la fase de oposición, perderá los derechos si en esta segunda ocasión no lo superase. Si lo superase, el escalafonamiento tendrá lugar con la nueva promoción con la que supere el curso.

Cuarta. *Calificación definitiva del proceso de selección*

La calificación definitiva de los/las aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y en el curso selectivo de formación, estableciéndose la siguiente ponderación.

$$(COP \times 0,40) + (CS \times 0,60)$$

COP = Calificación del concurso-oposición.

CS = Calificación del curso selectivo.

Quinta. *Relación de aprobados y aprobadas, nombramiento y toma de posesión*

Finalizado el proceso selectivo, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, que no podrá superar el número de plazas convocadas (más los incrementos de plazas que se produzcan en aplicación del párrafo segundo de estas bases), y elevará la lista al órgano competente para que proceda al nombramiento y toma de posesión como funcionarios de carrera.

En el supuesto de realización del curso en la Academia de Policía en dos ediciones, el proceso selectivo no concluirá hasta que el último turno haya terminado, produciéndose el nombramiento para todos los aprobados y aprobadas con la misma fecha.

Sexta. *Clasificación del tribunal calificador y devengo de asistencia*

A efectos de devengo de asistencias, este tribunal se encuadra en la categoría segunda (Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio). Concluido el proceso selectivo, el presidente del tribunal establecerá, a la vista de las actas, el número de sesiones o reuniones que devengan asistencias.

Séptima. *Tribunal calificador*

Presidente:

- Titular: don Francisco López Luengo, suboficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.
- Suplente: don Paulino León del Barco, suboficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.

Vocales:

- Titular: don Octavio Egea Puerta, suboficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Leganés.
- Suplente: don Ramón Ruiz Rodríguez, suboficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.
- Titular: don Pedro Cervel Lobo, suboficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.
- Suplente: don José A. Redomero Costero, sargento del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.
- Titular: don Alfonso Serrano Núñez, suboficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.
- Suplente: don Agustín Heredia Fernández, suboficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.
- Titular: doña Esmeralda Alcalde Martín, sargenta del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.
- Suplente: don Leonardo García del Río, sargento del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.
- Titular: don M.^a Jesús Ibáñez Puerta, jefa de sección de Selección y Formación.
- Suplente: don Florentino Rodríguez López, jefe de Servicio de Personal.
- Titular: don Roberto Prados Menéndez, sargento Policía Municipal de Madrid.
- Suplente: don Ángel Cueva Cobo, oficial jefe Policía Local Arganda del Rey.
- Titular: doña Encarnación Iglesias Sánchez, policía local.
- Suplente: don Fernando Moreno Pastrana, policía local.

Vocal secretario:

- Titular: doña Concepción Muñoz Yllera, secretaria general del Ayuntamiento de Getafe.
- Suplente: doña Isabel Mónica Ayuso García, oficial mayor del Ayuntamiento de Getafe.

Para la realización de las pruebas psicotécnicas se solicitará la asistencia de personal especializado de la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid.

Para la realización de las pruebas físicas se solicitará la asistencia de personal especializado en deportes.

El reconocimiento médico se realizará por personal especializado del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento.

Este personal tendrá a todos los efectos la calificación de miembros auxiliares del tribunal, quedando sometidos al mismo régimen de abstención y recusación, de igual modo tendrán derecho a la percepción de las asistencias que se deriven de su actuación según lo dispuesto en la base sexta.

Nota: Para la aplicación de las tablas se tendrá en cuenta la edad del aspirante en el día de realización de las pruebas, entendiéndose que se tiene una determinada edad desde el mismo día que se cumplen los años.

ANEXO I

1. *Carrera de velocidad sobre 60 metros*

- 1.1. Disposición: el aspirante se colocará en el lugar señalado al efecto, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.
- 1.2. Ejecución: la propia en una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas el Reglamento de la FIAA (Federación Internacional de Atletismo).
- 1.3. Medición: podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de las dos mediciones.
- 1.4. Intentos: se efectuará un solo intento.
- 1.5. Invalidaciones.
 - Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
 - Cuando obstaculice o moleste de cualquier forma a otro corredor, pudiendo repetir la prueba el corredor obstaculizado.
 - Cuando no se mantenga desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando se deba a causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

1.6. Marcas mínimas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma:

Cuadro de calificación prueba velocidad 60 metros (hombres)
(Medición realizada en segundos y centésimas de segundo)

	M A R C A S P O R E D A D E S							
PUNTOS	21-25 años	26-30 años	31-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años
0	11"20 cent o más	12"20 cent o más	13"20 cent o más	14"20 cent o más	15"20 cent o más	16"20 cent o más	17"20 cent o más	18"20 cent o más
1	10"78 cent	11"78 cent	12"78 cent	13"78 cent	14"78 cent	15"78 cent	16"78 cent	17"78 cent
2	10"36 cent	11"36 cent	12"36 cent	13"36 cent	14"36 cent	15"36 cent	16"36 cent	17"36 cent
3	9"94 cent	10"94 cent	11"94 cent	12"94 cent	13"94 cent	14"94 cent	15"94 cent	16"94 cent
4	9"52 cent	10"52 cent	11"52 cent	12"52 cent	13"52 cent	14"52 cent	15"52 cent	16"52 cent
5	9"10 cent	10"10 cent	11"10 cent	12"10 cent	13"10 cent	14"10 cent	15"10 cent	16"10 cent
6	8"68 cent	9"68 cent	10"68 cent	11"68 cent	12"68 cent	13"68 cent	14"68 cent	15"68 cent
7	8"26 cent	9"26 cent	10"26 cent	11"26 cent	12"26 cent	13"26 cent	14"26 cent	15"26 cent
8	7"84 cent	8"84 cent	9"84 cent	10"84 cent	11"84 cent	12"84 cent	13"84 cent	14"84 cent
9	7"42 cent	8"42 cent	9"42 cent	10"42 cent	11"42 cent	12"42 cent	13"42 cent	14"42 cent
10	7"00 cent o menos	8"00 cent o menos	9"00 cent o menos	10"00 cent o menos	11"00 cent o menos	12"00 cent o menos	13"00 cent o menos	14"00 cent o menos

Cuadro de calificación prueba velocidad 60 metros (mujeres)
(Medición realizada en segundos y centésimas de segundo)

	M A R C A S P O R E D A D E S							
PUNTOS	21-25 años	26-30 años	31-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años
0	12"50 cent o más seg	13"50 cent o más	14"50 cent o más	15"50 cent o más	16"50 cent o más	17"50 cent o más	18"50 cent o más	19"50 cent o más
1	12"08 cent	13"08 cent	14"08 cent	15"08 cent	16"08 cent	17"08 cent	18"08 cent	19"08 cent
2	11"66 cent	12"66 cent	13"66 cent	14"66 cent	15"66 cent	16"66 cent	17"66 cent	18"66 cent
3	11"24 cent	12"24 cent	13"24 cent	14"24 cent	15"24 cent	16"24 cent	17"24 cent	18"24 cent
4	10"82 cent	11"82 cent	12"82 cent	13"82 cent	14"82 cent	15"82 cent	16"82 cent	17"82 cent
5	10"40 cent	11"40 cent	12"40 cent	13"40 cent	14"40 cent	15"40 cent	16"40 cent	17"40 cent
6	9"98 cent	10"98 cent	11"98 cent	12"98 cent	13"98 cent	14"98 cent	15"98 cent	16"98 cent
7	9"56 cent	10"56 cent	11"56 cent	12"56 cent	13"56 cent	14"56 cent	15"56 cent	16"56 cent
8	9"14 cent	10"14 cent	11"14 cent	12"14 cent	13"14 cent	14"14 cent	15"14 cent	16"14 cent
9	8"72 cent	9"72 cent	10"72 cent	11"72 cent	12"72 cent	13"72 cent	14"72 cent	15"72 cent
10	8"30 cent o menos	9"30 cent o menos	10"30 cent o menos	11"30 cent o menos	12"30 cent o menos	13"30 cent o menos	14"30 cent o menos	15"30 cent o menos

2. Salto de longitud desde la posición de parado

2.1. Disposición: el aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea de un metro de largo por 0,05 metros de ancho, marcada en el suelo, paralela al foso de salto y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

2.2. Ejecución: cuando se halle dispuesto, el aspirante, con los pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante, para caer al foso y abandonar el mismo por la parte delantera.

2.3. Medición: se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida, sobre la arena del foso.

2.4. Intentos: se podrán realizar tres intentos como máximo, puntuando el mejor.

2.5. Invalidaciones:

a) Es nulo el salto en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.

b) Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.

c) Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los pies.

2.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma.

Cuadro de calificación prueba de salto de longitud desde la posición de parados (hombres)

	M A R C A S P O R E D A D E S							
PUNTOS	21-25 años	26-30 años	31-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años
0	1,15 mts o menos	1,08 mts o menos	1,01 mts o menos	0,94 mts o menos	0,87 mts o menos	0,80 mts o menos	0,73 mts o menos	0,66 mts o menos
1	1,35 mts	1,28 mts	1,21 mts	1,14 mts	1,07 mts	1,00 mts	0,93 mts	0,86 mts
2	1,55 mts.	1,48 mts	1,41 mts	1,34 mts	1,27 mts	1,20 mts	1,13 mts	1,06 mts

	M A R C A S			P O R	E D A D E S			
PUNTOS	21-25 años	26-30 años	31-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años
3	1,75 mts	1,68 mts	1,61 mts	1,54 mts	1,47 mts	1,40 mts	1,33 mts	1,26 mts
4	1,95 mts	1,88 mts	1,81 mts	1,74 mts	1,67 mts	1,60 mts	1,53 mts	1,46mts
5	2,15 mts	2,08 mts	2,01 mts	1,94 mts	1,87 mts	1,80 mts	1,73 mts	1,66mts
6	2,35 mts	2,28 mts	2,21 mts	2,14 mts	2,07 mts	2,00 mts	1,93 mts	1,86 mts
7	2,55 mts	2,48 mts	2,41 mts	2,34 mts	2,27 mts	2,20 mts	2,13 mts	2,06 mts
8	2,75 mts	2,68 mts	2,61 mts	2,54 mts	2,47 mts	2,40 mts	2,33 mts	2,26 mts
9	2,95 mts	2,88 mts	2,81 mts	2,74 mts	2,67 mts	2,60 mts	2,53 mts	2,46 mts
10	3,15 mts o más	3,08 mts o más	3,01mts o más	2,94 mts o más	2,87mts o más	2,8 mts o más	2,73 mts o más	2,66mts o más

Cuadro de calificación prueba de salto de longitud desde la posición de parados (mujeres)

	M A R C A S			P O R	E D A D E S			
PUNTOS	21-25 años	26-30 años	31-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años
0	0,85 mts o menos	0,80 mts o menos	0,75 mts o menos	0,70 mts o menos	0,65 mts o menos	0,60 mts o menos	0,55 mts o menos	0,50 mts o menos
1	1,05 mts	1,00 mts	0,95 mts	0,90 mts	0,85 mts	0,80 mts	0,75 mts	0,70 mts
2	1,25 mts	1,20 mts	1,15 mts	1,10 mts	1,05 mts	1,00 mts	0,95 mts	0,90 mts
3	1,45 mts	1,40 mts	1,35 mts	1,30 mts	1,25 mts	1,20 mts	1,15 mts	1,10 mts
4	1,65 mts	1,60 mts	1,55 mts	1,50 mts	1,45 mts	1,40 mts	1,35 mts	1,30 mts
5	1,85 mts	1,80 mts	1,75 mts	1,70 mts	1,65 mts	1,60 mts	1,55 mts	1,50 mts
6	2,05 mts	2,00 mts	1,95 mts	1,90 mts	1,85 mts	1,80 mts	1,75 mts	1,70 mts
7	2,25 mts	2,20 mts	2,15 mts	2,10 mts	2,05 mts	2,00 mts	1,95 mts	1,90 mts
8	2,45 mts	2,40 mts	2,35 mts	2,30 mts	2,25 mts	2,20 mts	2,15 mts	2,10 mts
9	2,65 mts	2,60 mts	2,55 mts	2,50 mts	2,45 mts	2,40 mts	2,35 mts	2,30 mts
10	2,85mts o más	2,8 mts o más	2,75 mts o más	2,7 mts o más	2,65 mts o más	2,6 mts o más	2,55 mts o más	2,50 mts o más

3. Lanzamiento de balón medicinal

3.1. Disposición: el aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con los punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.

3.2. Ejecución: cuando se halle dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándose lo más lejos posible.

3.3. Medición: se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón en su caída.

3.4. Intentos: podrá realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.

3.5. Invalidaciones: constituirán lanzamientos nulos:

a) Cuando el aspirante pise la línea.

b) Cuando el aspirante no tenga las puntas de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

c) Cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.

d) Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

e) Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

3.6. Marcas, puntuaciones y calificación: las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma (mts o menos).

Cuadro de calificación prueba balón medicinal
(hombres, con balón de 5 kilogramos/mujeres, con balón de 3 kilogramos)

	M A R C A S			P O R	E D A D E S			
PUNTOS	21-25 años	26-30 años	31-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años
0	1,50 mts o menos	1,38 mts o menos	1,26 mts o menos	1,14 mts o menos	1,02 mts o menos	0,90 mts o menos	0,78 mts o menos	0,66 mts o menos
1	2,00 mts	1,88 mts	1,76 mts	1,64 mts	1,52 mts	1,40 mts	1,28 mts	1,16 mts
2	2,50 mts	2,38 mts	2,26 mts	2,14 mts	2,02 mts	1,90 mts	1,78 mts	1,66 mts
3	3,00 mts	2,88 mts	2,76 mts	2,64 mts	2,52 mts	2,40 mts	2,28 mts	2,16 mts
4	3,50 mts	3,38 mts	3,26 mts	3,14 mts	3,02 mts	2,90 mts	2,78 mts	2,66 mts
5	4,00 mts	3,88 mts	3,76 mts	3,64 mts	3,52 mts	3,40 mts	3,28 mts	3,16 mts
6	4,50 mts	4,38 mts	4,26 mts	4,14 mts	4,02 mts	3,90 mts	3,78 mts	3,66 mts
7	5,00 mts	4,88 mts	4,76 mts	4,64 mts	4,52 mts	4,40 mts	4,28 mts	4,16 mts
8	5,50 mts	5,38 mts	5,26 mts	5,14 mts	5,02 mts	4,90 mts	4,78 mts	4,66mts

	M A R C A S P O R E D A D E S							
PUNTOS	21-25 años	26-30 años	31-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años
9	6,00 mts	5,88 mts	5,76 mts	5,64 mts	5,52 mts	5,40 mts	5,28 mts	5,16 mts
10	6,50 mts o más	6,38 mts o más	6,26 mts o más	6,14 mts o más	6,02 mts o más	5,90 mts o más	5,78 mts o más	5,66 mts o más

4. Natación sobre 25 metros

4.1. Disposición: el aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior de la piletta, teniendo, en este caso, contacto con la pared de la misma.

4.2. Ejecución: dada la salida, los participantes, según la disposición adoptada, bien por zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

4.3. Medidas: podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

4.4. Intentos: se efectuará un solo intento.

4.5. Invalidaciones: se considerará que no es válida la realización:

- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o se apoye para descansar o tomara impulso en algún lugar de la piletta tales como corcheras o bordes.
- Cuando en algún momento del recorrido el aspirante toque o descanse con los pies en el fondo.
- El realizar en su totalidad la prueba en inmersión.
- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- No finalizar la prueba en la misma calle de salida.
- Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad, flotabilidad, etcétera, tales como manoplas, flotadores, aletas, etcétera, admitiéndose gafas y gorros de baño.

4.6. Marcas mínimas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

Cuadro de calificación prueba natación 25 metros (hombres)
(Medición realizada en segundos y décimas de segundo)

	M A R C A S P O R E D A D E S							
PUNTOS	21-25 años	26-30 años	31-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años
0	38"0 Dec o más	40"0 Dec o más	42"0 Dec o más	44"0 Dec o más	46"0 Dec o más	48"0 Dec o más	50"0 Dec o más	50"0 Dec o más
1	35"2 Dec	37"2 Dec	39"2 Dec	41"2 Dec	43"2 Dec	45"2 Dec	47"2 Dec	45"2 Dec
2	32"4 Dec	34"4 Dec	36"4 Dec	38"4 Dec	40"4 Dec	42"4 Dec	44"4 Dec	42"4 Dec
3	29"6 Dec	31"6 Dec	33"6 Dec	35"6 Dec	37"6 Dec	39"6 Dec	41"6 Dec	39"6 Dec
4	26"8 Dec	28"8 Dec	30"8 Dec	32"8 Dec	34"8 Dec	36"8 Dec	38" 8 Dec	36" 8 Dec
5	24"0 Dec	26"0 Dec	28"0 Dec	30"0 Dec	32"0 Dec	34"0 Dec	36"0 Dec	34"0 Dec
6	21"2 Dec	23"2 Dec	25"2 Dec	27"2 Dec	29"2 Dec	31"2 Dec	33"2 Dec	31"2 Dec
7	18"4 Dec	20"4 Dec	22"4 Dec	24"4 Dec	26"4 Dec	28"4 Dec	30"4 Dec	28"4 Dec
8	15"6 Dec	17"6 Dec	19"6 Dec	21"6 Dec	23"6 Dec	25"6 Dec	27"6 Dec	25"6 Dec
9	12"8 Dec	14"8 Dec	16"8 Dec	18"8 Dec	20"8 Dec	22"8 Dec	24"8 Dec	22"8 Dec
10	10"0 Dec o menos	12"0 Dec o menos	14"0 Dec o menos	16"0 Dec o menos	18"0 Dec o menos	20"0 Dec o menos	22"0 Dec o menos	20"0 Dec o menos

Cuadro de calificación prueba natación 25 metros (mujeres)
(Medición realizada en segundos y décimas de segundo)

	M A R C A S P O R E D A D E S							
PUNTOS	21-25 años	26-30 años	31-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años
0	40"0 Dec o más	42"0 Dec o más	44"0 Dec o más	46"0 Dec o más	48"0 Dec o más	50"0 Dec o más	52"0 Dec o más	50"0 Dec o más
1	37"2 Dec	39"2 Dec	41"2 Dec	43"2 Dec	45"2 Dec	47"2 Dec	49"2 Dec	47"2 Dec
2	34"4 Dec	36"4 Dec	38"4 Dec	40"4 Dec	42"4 Dec	44"4 Dec	46"4 Dec	44"4 Dec
3	31"6 Dec	33"6 Dec	35"6 Dec	37"6 Dec	39"6 Dec	41"6 Dec	43"6 Dec	41"6 Dec
4	28"8 Dec	30"8 Dec	32"8 Dec	34"8 Dec	36"8 Dec	38"8 Dec	40"8 Dec	38"8 Dec
5	26"0 Dec	28"0 Dec	30"0 Dec	32"0 Dec	34"0 Dec	36"0 Dec	38"0 Dec	36"0 Dec
6	23"2 Dec	25"2 Dec	27"2 Dec	29"2 Dec	31"2 Dec	33"2 Dec	35"2 Dec	33"2 Dec
7	20"4 Dec	22"4 Dec	24"4 Dec	26"4 Dec	28"4 Dec	30"4 Dec	32"4 Dec	30"4 Dec
8	17"6 Dec	19"6 Dec	21"6 Dec	23"6 Dec	25"6 Dec	27"6 Dec	29"6 Dec	27"6 Dec
9	14"8 Dec	16"8 Dec	18"8 Dec	20"8 Dec	22"8 Dec	24"8 Dec	26"8 Dec	24"8 Dec
10	12"0 Dec o menos	14"0 Dec o menos	16"0 Dec o menos	18"0 Dec o menos	20"0 Dec o menos	22"0 Dec o menos	24"0 Dec o menos	22"0 Dec o menos

5. Carrera de resistencia sobre 800 metros

- 5.1. Disposición: el aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.
- 5.2. Ejecución: la propia de este tipo de carrera, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas el Reglamento de la FIAA (Federación Internacional de Atletismo), corriéndose desde la salida por calle libre.
- 5.3. Medición: podrá ser manual, duplicándose, en este caso, los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.
- 5.4. Intentos: se efectuará un solo intento.
- 5.5. Invalidaciones:
- Cuando se realicen por un mismo aspirante dos salidas falsas.
 - Cuando se obstaculice, se impida el avance o se empuje intencionadamente a otro corredor.
 - Cuando se abandone voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar la prueba.
- 5.6. Marcas mínimas: las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación. Las marcas intermedias se calificarán con la puntuación más baja y más próxima a la misma:

Cuadro de calificación prueba de resistencia sobre 800 metros (hombres)

PUNTOS	M A R C A S P O R E D A D E S							
	21-25 años	26-30 años	31-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años
0	3' 45" o más	3' 55" o más	4' 05" o más	4' 15" o más	4' 25" o más	4' 35" o más	4' 45" o más	4' 55" o más
1	3' 35"	3' 45"	3' 55"	4' 05"	4' 15"	4' 25"	4' 35"	4' 45"
2	3' 25"	3' 35"	3' 45"	3' 55"	4' 05"	4' 15"	4' 25"	4' 35"
3	3' 15"	3' 25"	3' 35"	3' 45"	3' 55"	4' 05"	4' 15"	4' 25"
4	3' 05"	3' 15"	3' 25"	3' 35"	3' 45"	3' 55"	4' 05"	4' 15"
5	2' 55"	3' 05"	3' 15"	3' 25"	3' 35"	3' 45"	3' 55"	4' 05"
6	2' 45"	2' 55"	3' 05"	3' 15"	3' 25"	3' 35"	3' 45"	3' 55"
7	2' 35"	2' 45"	2' 55"	3' 05"	3' 15"	3' 25"	3' 35"	3' 45"
8	2' 25"	2' 35"	2' 45"	2' 55"	3' 05"	3' 15"	3' 25"	3' 35"
9	2' 15"	2' 25"	2' 35"	2' 45"	2' 55"	3' 05"	3' 15"	3' 25"
10	2' 05" o menos	2' 15" o menos	2' 25" o menos	2' 35" o menos	2' 45" o menos	2' 55" o menos	3' 05" o menos	3' 15" o menos

Cuadro de calificación prueba de resistencia sobre 800 metros (mujeres)

PUNTOS	M A R C A S P O R E D A D E S							
	21-25 años	26-30 años	31-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años
0	4' 25" o más	4' 35" o más	4' 45" o más	4' 55" o más	5' 05" o más	5' 15" o más	5' 25" o más	5' 35" o más
1	4' 15"	4' 25"	4' 35"	4' 45"	4' 55"	5' 05"	5' 15"	5' 25"
2	4' 05"	4' 15"	4' 25"	4' 35"	4' 45"	4' 55"	5' 05"	5' 15"
3	3' 55"	4' 05"	4' 15"	4' 25"	4' 35"	4' 45"	4' 55"	5' 05"
4	3' 45"	3' 55"	4' 05"	4' 15"	4' 25"	4' 35"	4' 45"	4' 55"
5	3' 35"	3' 45"	3' 55"	4' 05"	4' 15"	4' 25"	4' 35"	4' 45"
6	3' 25"	3' 35"	3' 45"	3' 55"	4' 05"	4' 15"	4' 25"	4' 35"
7	3' 15"	3' 25"	3' 35"	3' 45"	3' 55"	4' 05"	4' 15"	4' 25"
8	3' 05"	3' 15"	3' 25"	3' 35"	3' 45"	3' 55"	4' 05"	4' 15"
9	2' 55"	3' 05"	3' 15"	3' 25"	3' 35"	3' 45"	3' 55"	4' 05"
10	2' 45" o menos	2' 55" o menos	3' 05" o menos	3' 15" o menos	3' 25" o menos	3' 35" o menos	3' 45" o menos	3' 55" o menos

ANEXO II

TEMARIO GENERAL

- Tema 1. La Constitución española de 1978. Proceso de gestación y consolidación del texto constitucional. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantías de los derechos y libertades.
- Tema 2. La Corona: carácter, sucesión y proclamación. Funciones. El Poder Legislativo: las funciones y los órganos. Elementos del órgano legislativo. Las Cortes Generales.
- Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado: concepto. Regulación. Configuración. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Funciones del Gobierno. Deberes. Administración del Estado: concepto. Regulación constitucional.

- Tema 4. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto. Clases de procedimientos. Orígenes y notas del procedimiento. Normas reguladoras.
- Tema 5. Procedimientos especiales: el procedimiento sancionador. El silencio administrativo.
- Tema 6. Recursos administrativos. Clases, objeto, plazos y resolución.
- Tema 7. El municipio. El término municipal. La población.
- Tema 8. Organización municipal. Clases de órganos, estudio. Competencias. Régimen específico de las grandes ciudades.
- Tema 9. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: concepto y diferenciaciones, evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación: procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas.

Tema 10. Los funcionarios públicos locales: escalas y subescalas. Las legislaciones sobre función pública local. Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 11. El Cuerpo de Policía Local de Getafe. Régimen orgánico, estructura y funcionamiento. Organigrama de la Policía Local de Getafe.

Tema 12. Jerarquía y disciplina en los Cuerpos de Policía Local. Función de mando. Relaciones de subordinación. El saludo y sus clases.

Tema 13. La Policía Comunitaria. Filosofía de funcionamiento. Conceptos ligados a la Policía Comunitaria. Deontología policial.

Tema 14. La delincuencia juvenil. Concepto y características. Factores que intervienen en la génesis de la conducta delictiva: factores delictógenos.

Tema 15. Los malos tratos al menor. Concepto, formas de maltrato y principios básicos de actuación con menores. Legislación específica sobre el menor. La Ley 5/2000, de Responsabilidad Penal de los Menores, y su reforma. La responsabilidad penal de los menores.

Tema 16. El delito contra la mujer. Derecho penal y malos tratos. Intervención policial.

Tema 17. Drogodependencias. Características del consumo. Prevención en drogodependencias. Legislación nacional e internacional.

Tema 18. Victimología. Concepto. Tipos de victimización. Los colectivos de riesgo más vulnerables. La atención a la víctima.

Tema 19. Policía judicial. Normativa aplicable. Definición y funciones. Relación con la Policía Local.

Tema 20. La oficina de denuncias. Los detenidos, recepción, derechos y normas de trato.

Tema 21. Extranjería (I). Normativas y legislación. Régimen general de extranjería. Ciudadanos de la Unión Europea: régimen especial. Breve referencia al concepto de asilado y refugiado.

Tema 22. Extranjería (II). Situaciones administrativas y documentación del extranjero. Menores extranjeros en situación de desamparo. Problemática socioeconómica del extranjero.

Tema 23. La detención (I). Concepto y clases. Marco legal.

Tema 24. La detención (II). Garantías en la detención. La asistencia letrada, el plazo máximo, el reconocimiento médico, la comunicación de la detención y el hábeas corpus.

Tema 25. Armamento. Clasificación de las armas. Criterios de utilización. Especial referencia al uso del arma de fuego por la Policía. Tenencia ilícita de armas.

Tema 26. La protección de la seguridad ciudadana. Visión de la Ley Orgánica 1/1992. Medidas preventivas y de vigilancia.

Tema 27. Emergencia ante artefactos explosivos. Evacuación de recintos y edificios. Plan de búsqueda. Actuación ante riesgo NRBQ.

Tema 28. Investigación de accidentes. Concepto de accidente en general y de accidente de tráfico en particular. Diferencias entre investigar e informar. Teoría del atestado.

Tema 29. La investigación del accidente de tráfico. Obtención de datos. Análisis del accidente. Los métodos de investigación.

Tema 30. La alcoholemia. Farmacocinética del alcohol etílico. Efectos del alcohol.

Tema 31. La educación vial. Programas de educación vial en el Ayuntamiento de Getafe.

Tema 32. Técnica de tráfico. Concepto: finalidad y aspectos que comprende. Ordenación y regulación del tráfico. Medidas y actividades relativas a la ordenación y regulación del tráfico.

Tema 33. Control automático del tráfico. Semáforos, ciclos, fases, intervalos, desfases. Desviaciones automáticas. Conducción automática de los vehículos.

Tema 34. La seguridad vial (I). Concepto y objetivos. La seguridad primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria.

Tema 35. La seguridad vial (II). La inmovilización de vehículos. La parada. El estacionamiento. Otras inmovilizaciones.

Tema 36. La calidad. El control de calidad. El aseguramiento de la calidad. "La calidad total". El Programa de Calidad en el Ayuntamiento de Getafe.

Tema 37. La motivación. El comportamiento humano. Las necesidades de Maslow. Los factores motivadores de Herberg. Técnicas de motivación.

Tema 38. El liderazgo. El líder y el grupo. Teorías del liderazgo. Estilos de liderazgo.

Tema 39. La comunicación. La comunicación en la organización. La comunicación formal e informal.

Tema 40. Tratamiento de quejas y reclamaciones. La asertividad. La atención telefónica.

Tema 41. La formación. La formación en las organizaciones. Identificación de necesidades formativas. La formación y el reciclaje en el caso de la Policía Local.

Tema 42. El régimen disciplinario de aplicación a los miembros de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Normativa aplicable.

Tema 43. Derechos y obligaciones del trabajador y el Ayuntamiento en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 44. La gestión de recursos humanos. Tendencias actuales en las Administraciones Públicas.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Relación peso-talla

1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) + 20$$

1.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) - 20$$

2. Exclusiones circunstanciales

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones propias de un cabo de la Policía Local.

En tales casos, el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con el asesoramiento necesario, podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado del aspirante, al final del cual la asesoría facultativa certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

3. Exclusiones definitivas de carácter general

Enfermedades o alteraciones de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4. Exclusiones definitivas de carácter específico

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker.

4.1.2. Hemianopsias.

4.1.3. Discromatopsias.

4.1.4. Desprendimiento de retina.

4.1.5. Estrabismo.

4.2. Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida, entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Hipertensión arterial, prescindiendo causa.

Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

— Presión sistólica: 145 mm/Hg.

— Presión diastólica: 90 mm/Hg.

5. Comprobación de exclusiones

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará exclusivamente en el centro designado por el Ayuntamiento, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 10 de febrero de 2009.—El concejal-delegado de Función Pública y Prevención de Riesgos Laborales, Enrique J. Heras Moreno.

(02/1.831/09)